Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-08-2026 18:25:34 -05:00

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0266-2026/DP-OGAF

Lima, 14 de agosto de 2026

VISTO:

El Informe Técnico Nº 0020-2026-DP/OGAF-OPAT emitido por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, relacionado con la baja de quince (15) bienes muebles por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles faltantes, y el Informe N° 0591-2026-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y modificatoria, el cual tiene como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, con Resolución Directoral N° 0012-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva Nº 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento” y modificatorias, en adelante la DIRECTIVA;

Que, el artículo 47 de la DIRECTIVA señala que la baja de bienes patrimoniales es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial;

Que, asimismo, el literal i) del numeral 48.1 del artículo 48° de la DIRECTIVA establece las causales de baja, entre ellas Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes: Procedimiento orientado a regularizar la situación patrimonial y contable de los bienes muebles patrimoniales faltantes, mediante la baja de los mismos;

Que, el artículo 44 de la DIRECTIVA señala que: Procede el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes cuando se presente alguna de las siguientes condiciones: a) Se desconozca la ubicación

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2026 16:51:19 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-08-2026 18:25:34 -05:00

física del bien mueble patrimonial y no se cuente con documentación para sustentar la baja del bien mueble patrimonial. b) No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee o cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso;

Que, el artículo 46 de la DIRECTIVA señala: La OGA comunica las circunstancias que podrían haber originado la condición de faltantes de los bienes muebles patrimoniales al órgano del Sistema Nacional de Control que corresponda, para que evalúe la determinación de responsabilidades a las que hubiera lugar;

Que, el numeral 49.1 de la DIRECTIVA señala que "La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, asimismo, de acuerdo a los numerales 5.3 y 5.4 del Título V. RESPONSABILIDADES de la DIRECTIVA N° 0002-2026-DP/OGAF que regula la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo, aprobada por Resolución Directoral N° 0242-2026/DP-OGAF de fecha 21 de julio de 2026, en adelante la DIRECTIVA DP, se define la responsabilidad de los jefes de todas las unidades de organización de la Defensoría del Pueblo a nivel nacional y de los usuarios que tengan en uso bienes muebles patrimoniales de la entidad, respectivamente;

Que, el numeral 8.3 del Título VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS de la DIRECTIVA DP regula la Administración y Control de los Bienes Muebles Patrimoniales en la Defensoría del Pueblo, señalando los actos de Alta, Baja, entre otros (…);

Que, de acuerdo a lo recomendado y sustentado por la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas en el Informe Técnico Nº 0020-2026-DP/OGAF-OPAT, corresponde emitir la resolución que apruebe la baja de quince (15) bienes muebles por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles faltantes, detallados en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales adjunto al respectivo Informe Técnico;

Que, con Informe N° 0591-2026-DP/OGAJ, de fecha 13 de agosto de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera procedente el requerimiento;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2026 16:51:19 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-08-2026 18:25:34 -05:00

Estando a lo establecido en los literales d), h) y m) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial N° 006-2025/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la baja patrimonial y contable de quince (15) bienes muebles patrimoniales, por la causal de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, con un valor total de S/ 7,262.06 (Siete mil doscientos sesenta y dos con 06/100 soles), de los cuales tres (3) son bienes muebles patrimoniales depreciables con un valor de S/ 1,526.41 (Un mil quinientos veintiséis con 41/100 soles) y doce (12) son bienes muebles patrimoniales no depreciables con un valor de S/ 5,735.65 (Cinco mil setecientos treinta y cinco con 65/100 soles), cuyas características técnicas se encuentran descritas en el Apéndice A - Formato de Ficha de Descripción de los Bienes Muebles Patrimoniales, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas realice las acciones correspondientes.

Artículo Tercero.- REMITIR copia de la presente Resolución a las partes involucradas.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Defensoría del Pueblo**.**

Regístrese, comuníquese y publíquese.

(Documento firmado digitalmente)

Erwing López Calvo
Director General
Oficina General de Administración y Finanzas
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.
Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2026 16:51:19 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

Defensoría del Pueblo

30 años

Defendiendo tus derechos

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Nº DE ORDEN	CÓDIGO CONTROL	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO[1]					ESTADO DE CONSERVACION[2]	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO AL 30.06.2026 S/	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN FISICA
				MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	21783	740818500017	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	STBV4000100	NEGRO		NA4MSMVC	Regular	1503020301	77.97	SANEAMIENTO DE FALTANTES	OGCII
2	26384	740899502261	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	OPTIPLEX 3060SFF	NEGRO		8MRZDX2	Bueno	1503020301	731.43	SANEAMIENTO DE FALTANTES	MD PUQUIO
3	27805	952221660006	CONVERTIDOR (OTROS)	KRAMER	PT-580RXR	NEGRO		02180271700882	Bueno	1503020303	717.01	SANEAMIENTO DE FALTANTES	OGCII
								SUB-TOTAL BIENES MUEBLES ACTIVO FIJO			1,526.41		
4	30813	740895002949	TECLADO - KEYBOARD	TEROS	TE-4067S	NEGRO		SIN SERIE	Bueno	91050301	23.32	SANEAMIENTO DE FALTANTES	OGTITD
5	31697	952254910262	MICROFONO (OTROS)	HOLLYLAND	DUO	NEGRO		SIN SERIE	Bueno	91050301	1262.00	SANEAMIENTO DE FALTANTES	OGCII
6	31700	952254910265	MICROFONO (OTROS)	HOLLYLAND	DUO	NEGRO		SIN SERIE	Bueno	91050301	1262.00	SANEAMIENTO DE FALTANTES	OGCII
7	31703	952254910268	MICROFONO (OTROS)	HOLLYLAND	DUO	NEGRO		SIN SERIE	Bueno	91050301	1262.00	SANEAMIENTO DE FALTANTES	OGCII
8	30849	740818500077	DISCO DURO EXTERNO	SANDISK	PORTABLE	GRIS		243741401034	Bueno	91050301	738.66	SANEAMIENTO DE FALTANTES	OGRH
9	25581	740894930155	TABLETA PAD	SAMSUNG	SM-T560	NEGRO		R52KA01KTLE	Regular	91050301	675.23	SANEAMIENTO DE FALTANTES	ALCTEE
10	27337	740895002776	TECLADO - KEYBOARD	ADVANCE	ADV-KB08CM	NEGRO		SIN SERIE	Regular	91050301	50.00	SANEAMIENTO DE FALTANTES	ADS
11	19045	462252151516	ESTABILIZADOR	FASE	FES-10	PLOMO		7093299	Regular	91050301	72.65	SANEAMIENTO DE FALTANTES	APCSLC
12	20552	740895001767	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	KU-0225	NEGRO		2778024	Regular	91050301	55.00	SANEAMIENTO DE FALTANTES	APCSLC
13	21515	740895001911	TECLADO - KEYBOARD	LENOVO	SK-8825	NEGRO		02255082	Regular	91050301	76.50	SANEAMIENTO DE FALTANTES	APCSLC
14	24261	740818500026	DISCO DURO EXTERNO	SEAGATE	STEA1000400	NEGRO		NA8DM1S1	Regular	91050301	203.00	SANEAMIENTO DE FALTANTES	DESPACHO
15	24081	740870950090	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT4ID	MINI LECTOR EVO	BLANCO		BPCA-0205376	Regular	91050301	55.00	SANEAMIENTO DE FALTANTES	DESPACHO
								SUB-TOTAL BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES			5,735.65		
										TOTAL	7,262.06		

(1) En caso de vehiculos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehiculo (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: bueno, regular, malo, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza

V°B°

V°B°

Defensoría del Pueblo V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2026 16:51:19 -05:00

Firmado digitalmente por LOPEZ CALVO Erwing FAU 20304117142 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14-08-2026 18:25:34 -05:00

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Defensoría del Pueblo. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 14/08/2026. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD. https://sgd.defensoria.gob.pe/verificador/

Código de verificación: 0177 2592 3218 2218

V.B.

Firmado digitalmente por ALVARADO PRIALE Jose Alcides FAU 20304117142 hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 14-08-2026 16:51:19 -05:00